



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN

REGISTRO N° 3185

ARICA, 23 MAY 2013 DE

DECRETO N° **5499** /2013

ARICA, 10 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 110, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 572, de fecha 26 de Abril del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 2.000.000 a la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, R.U.T. N° 75.134.200-4, representada por el Sr. **Mario Bahamondez Cortes**, Rut. 8.467.167-3, destinada a financiar gastos de Materiales de aseo y oficina, Medicamentos y afines, Alimentación, Pasajes y Movilización, Reparaciones e Infraestructuras y Capacitaciones.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 115, N° **PJ. 1154**, otorgada con fecha 07 de Julio de 1999, según Certificado N° 732, de fecha 15 de Junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 85.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	400.000.-
Medicamentos y afines	100.000.-
Alimentación	300.000.-
Pasajes y Movilización	400.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	600.000.-
Otros (detalle): Capacitación	200.000.-
TOTAL	\$ 2.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.009 Unión Comunal de y para Personas con Discapacidad.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.